



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 363/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Diego Javier BRUGNOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 363/2014 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 363/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de las asignaturas Ingeniería Civil II y Tecnología de la Construcción, antes de aprobar sus correlativas Análisis



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

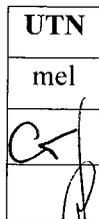


Matemático I y Estabilidad I, al alumno Diego Javier BRUGNOLI, Legajo N° 7840, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Tecnología de la Construcción, antes de aprobar Análisis Matemático I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 855/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior